



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 480-2019-M.P.O.



Oxapampa, 27 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 1113-2019-MPO-OPP/FAD, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone la incorporación de la Transferencia de Partidas para el Ejercicio Fiscal 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01 y N° 030-2015-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Sub Capítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, indica que, para la aprobación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 343-2019-EF, autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 para financiar Proyectos de Inversión del Programa Presupuestal 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte, IOARR 2340601 Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS, por el monto total de S/. 228,300.00,

Que, asimismo el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 264-2019-EF, establece que los titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios del presente dispositivo legal;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 480-2019-M.P.O.



Que, según el Artículo 3° LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el numeral, 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, en usos de sus facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N°199-2015-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, N°025-2013-EF/50.01 y N°027-2014-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica que para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

INGRESOS : (En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL DE INGRESOS : S/ 228,300.00

EGRESOS : (En Soles)

SECCION SEGUNDA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

PLIEGO : GOBIERNO LOCAL



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 480-2019-M.P.O.



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 6 GASTO CAPITAL

PROYECTO : 2340601 GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS

SECUENCIA FUNCIONAL : 0187

ESPECIFICA DETALLADA : 2.6.81.43 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

MONTO : S/ 228,300.00

TOTAL, EGRESOS

S/. 228.300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

ALCALDE PROVINCIAL